

Clase de proceso: Ejecutivo con Garantía
Demandantes: Crediflores Compañía de Financiamiento
Demandados: Manuel Vicente Rodríguez Rodríguez

INFORME SECRETARIAL. – NI 252954089001 202100191 00 (C202100191)
Gachancipá, Cundinamarca, 07 de septiembre de 2021, al Despacho del señor Juez informando que, se recibe la presente demanda ejecutiva con garantía, la cual está pendiente de imprimirle el trámite que corresponda . Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo manifestado por el demandante y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7º del artículo 28 del Código General del Proceso, por carecer de **competencia** territorial este funcionario para conocer de este asunto, se **DISPONE** el rechazo de la presente demanda y su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé – Cundinamarca, atendiendo los parámetros del artículo 90 ibidem.

Ello, toda vez que según se lee en la demanda en el municipio de Sesquilé - Cundinamarca se ubica el bien objeto de garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez